**ASUNTO:** “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “RESIDENCIAL NAPOLES”**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 91, 92. 99, 100 al 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD DE LA ACCIÒN URBANÍSTICA DENOMINADA “RESIDENCIAL NAPOLES”;** para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y demás relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** En la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento las asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidad, en correlación con lo normado y dispusto en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demas aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlén el Grande, Jalisco; dentro de los cuales establece que la nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legalidad y leibilidad según los señala el artículo 31 del mismo ordenamiento municipal.

**III.-** Mediante oficio número 558/2020, mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ,** en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación de la Dirección de Ordenamiento Territorial, a solicitud del urbanizador JOVAN PUGA RAMIREZ, para que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que dignamente presido, realice los trámites que procedan a dictaminar sobre la asignación del nombres de las vialidades en la Acción Urbanística Denominada “RESIDENCIAL NAPOLES” ubicado en la calle Mariano Abasolo sin número, en la colonia centro de esta Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con número de cuenta catastral U046901, con una superficie de 8,743.17 metros cuadrados según Escritura Número 4, 862, de fecha 24 de Octubre del año 2018, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Morales Morfin, Titular de la Notaria Pública Número 115 de la Mucipalidad de Jacona de Plancarte, Michoacán; mismo que cuenta con **Licencia de Urbanización Número LIC.URB.DOT.03 0318/2020**, de fecha 12 doce de mayo del año 2020. Se anexa a la presente copia simple del oficio del dictamen técnico para la autorizaciòn de nomenclatura de vialidades de la Acción urbanística denominada“RESIDENCIAL NAPOLES”, mismo que contiene y se adjunta el plano correspondiente.

**IV.-** El nombre propuesto por el urbanizador JOVAN PUGA RAMIREZ para la vialidad en la Acción Urbanística Denominada “RESIDENCIAL NAPOLES”, se enlista a continuación de confomidad con el plano anexo a la presente iniciativa:

|  |
| --- |
| **“RESIDENCIAL CAMPESINOS”** |
| **1.- CALLE ÚNICA: CALLE JAGUAR** |

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:**

**ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se avoque al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que se analizada y previo dictamen, presenten a dicusión en sesión plenaria la asignación de nomenclatura a la vilaidad en la Acción Urbanística denominada “RESIDENCIAL NAPOLES”, propuesto por el urbanizador JOVAN PUGA RAMIREZ.

**A T E N T A M E N T E**

“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”

“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARIA ARRREOLA MENDOZA””

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 21 de Julio de 2020.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,

Alumbrado Público y Cementerios.

C.c.p. Archivo

LA PRESENTE FOJA DE RÚBRICA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÒN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS, LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE LA ACCIÓN URBANISTICA DENOMINADA RESIDENCIAL NAPOLES.